

timos cuadrados de extensión supereficial, que linda: Al Norte, con resto de la finca matriz; al Sur, con don Francisco Anievas; al Este, con don Luis Riego Cabrero y doña Nemesia Toca Muñoz; y al Oeste, con don Daniel y don José Díez Álvarez.

Referencia catastral: 0931224VP3103B0001WZ.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/4780

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por Resolución del señor alcalde de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2009, se ha aprobado el Padrón correspondiente al impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 24 de abril y 26 de junio de 2009.

Transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Valle de Cabuérniga, 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

09/4921

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 8 de abril y el 12 de junio de 2009, ambos inclusive.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Recaudación Municipal su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Dependencias Municipales de nueve a las trece horas o en las Oficinas de dicho Servicio sita en la calle Boulevard Demetrio Herreros, número 1, entre-suelo, Torrelavega, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Corvera de Toranzo, 25 de marzo de 2009.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

09/5134

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa Basura para el tercer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del tercer trimestre de 2008, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 5 de mayo de 2009 y el 4 de julio de 2009.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 26 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/4920